

# RESUMEN NO TÉCNICO

## ***AUTORIZACION AMBIENTAL UNIFICADA PARA EXPLOTACION BOVINA PARA 1.266 TERNEROS DE CEBO EN INTENSIVO EN LA FINCA “EL BARRERO”***

**Emitido por:** D<sup>a</sup>. Cristina Matamoros Felipe

INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA

Colegiado nº 2.078

**Explotación bovina:** “Ganados Floba S.L.”

**Término Municipal:** Santa Marta de los Barros (Badajoz)

**TITULAR:** Ganado Floba S.L.



**SERVICIOS  
VETERINARIOS  
EXTREMEÑOS, S.L.**

 COITABA	<b>VISADO : A-V 20220149</b> El Secretario del <b>COITABA</b> Validación <a href="http://coitajaba.e-gestion.es">coitajaba.e-gestion.es</a> [FVBRKRYNSE42YJ]
	16/11 2022
<b>COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS AGRÍCOLAS Y GRADUADOS EN INGENIERÍA AGRÍCOLA DE BADAJOZ</b> Col. nº 02078 CRISTINA MATAMOROS FELIPE Habilitación Profesional	

# ÍNDICE

1.-OBJETO DEL PROYECTO.....	3
3.1.- Calificación urbanística de la parcela.....	4
3.2.- Antecedentes. Situación actual, infraestructuras.....	4
4.- DESCRIPCIÓN Y CLASIFICACION DE LA ACTIVIDAD Y ..... 5	5
JUSTIFICACION NORMATIVA TECNICO-SANITARIA.....	5
5.- DESCRIPCION INVERSIONES.....	6
6.- CONTENIDO DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION AMBIENTAL DE INSTALACIONES GANADERAS .....	6
7.- PRESUPUESTO DEL PROYECTO.....	8

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS  
AGRÍCOLAS Y GRADUADOS EN INGENIERÍA



**VISADO A-V 20220149**  
Electrónico Trabajo nº: F202200261

**Autores**  
Col. nº 02078 CRISTINA MATAMOROS FELIPE

El Colegio ha comprobado al visar el trabajo profesional la identidad y habilitación legal del colegiado firmante, así como que el trabajo es formalmente correcto e incluye todos los documentos exigidos por la normativa aplicable. No se ha comprobado la adecuación del trabajo a las condiciones contractuales o de otro tipo estipuladas por colegiado y cliente, ni tampoco la corrección técnico-facultativa del trabajo y sus documentos integrantes. En caso de daños derivados del trabajo visado de los cuales resulte responsable el colegiado firmante, el Colegio responderá subsidiariamente respecto a aquel de aquellos que estén originados por defectos que deberían haber sido puestos de manifiesto al hacer las comprobaciones propias del visado antes referidas, siempre que tales daños guarden relación directa con dichos elementos objeto del visado.

16/11/2022

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS AGRÍCOLAS Y GRADUADOS EN  
INGENIERÍA AGRÍCOLA DE BADAJOZ Col. nº 02078 CRISTINA MATAMOROS FELIPE



Habilitación Profesional

16/11  
2022

VISADO : A-V 20220149  
El Secretario del COITAGIABA  
Validación coitagiba.e-gestion.es [FVBRKRVYNSD42YJ]



COITAGIABA

## 1.-OBJETO DEL PROYECTO.

Se redacta este proyecto para la instalación de una explotación bovina a petición de **Ganados Floba S.L.**, con C.I.F.: B-6771543 y con domicilio en C/ Pedro de Valdivia, nº 12 de Santa Marta de los Barros, 06150 (Badajoz), para legalización de las instalaciones presentes, así como las medidas correctoras a aplicar en la explotación para una capacidad de 1.266 terneros de cebo, ubicada en el término municipal de Santa Marta de los Barros (Badajoz), en una finca de 1,7159has, en la parcela 96 del polígono 11 según SIGPAC.

El objeto de este Documento es establecer y justificar todos los datos constructivos para que dichas instalaciones permitan mantener las condiciones de bienestar animal y las condiciones técnico-sanitarias, así como instalaciones de seguridad necesarias.

De acuerdo con la normativa en vigor (Ley 16/2015 y Decreto 81/2011), se realiza el presente documento donde se desarrollan todos aquellos puntos de obligado cumplimiento para la tramitación de licencias de actividad y medio ambiente incluidas en la **Autorización Ambiental Unificada (AAU)**.

Decir que la actividad y explotación proyectada se encuentra descrita dentro del Anexo II, Grupo 1 (Ganadería), apartado 1.3 (Instalaciones ganaderas destinadas a la cría intensiva de rumiantes, incluyéndose entre ellas los centros de tipificación y granjas cinegéticas, que dispongan de un número de emplazamientos superior a: b) 100 emplazamientos para vacuno de engorde.

## 2- AUTOR DEL PROYECTO.

El Ingeniero Técnico Agrícola redactor del presente Proyecto es Cristina Matamoras Felipe, colegiada 2.078, del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Badajoz, con D.N.I.: 07257156-N.

## 3.- LOCALIZACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA PARCELA.

La finca se sitúa en el término municipal de Santa Marta de los Barros (Badajoz), en la parcela 96 del polígono 11 según SIGPAC, con una superficie de 1,7159has.

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS AGRÍCOLAS Y GRADUADOS EN INGENIERÍA AGRÍCOLA DE BADAJOZ Col. nº 02078 CRISTINA MATAMOROS FELIPE Habilitación Profesional	
16/11 2022	
VISADO : A-V 20220149 El Secretario del COITA GIABA Validación coitagaba.e-gestion.es [FVBRKVRYNSED42YJ]	

## Resumen no técnico

Se accede a la finca a través de la carretera de Almendralejo (Ex -105), a la altura del km 90,6 tiene el acceso directo la explotación.

Las coordenadas Geográficas y las Coordenadas UTM son:

### Coordenadas Geográficas:

Latitud: 38° 37' 3.06" N

Longitud: 6° 36' 23.15" W

### Coordenadas UTM:

X: 708.388,25

Y: 4.277.050,90

HUSO: 29

### 3.1.- Calificación urbanística de la parcela.

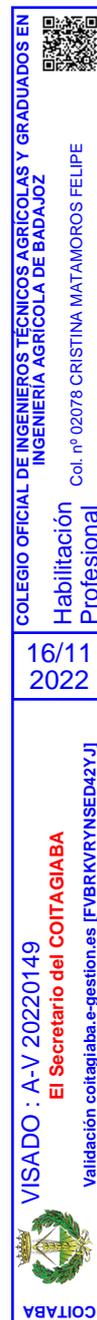
La explotación bovina se ubica en el polígono 11 parcela 96 según SIGPAC, del término municipal de Santa Marta de los Barros (Badajoz).

### 3.2.- Antecedentes. Situación actual, infraestructuras.

Las instalaciones están ubicadas en el polígono 11, parcela 96, del paraje “El Barrero”, del término municipal de Santa Marta de los Barros (Badajoz).

Las instalaciones que se quieren legalizar en la finca son:

- Nave para alojamiento de los terneros: tres naves a dos aguas: nave 1 de 15,00 x 50,00m; nave 2 de 20,00 x 50,00m, que se pretende dividir en dos corrales, uno de 480m<sup>2</sup> y otro de 582m<sup>2</sup>, mediante la construcción de separadores interiores de placas de hormigón prefabricadas hasta 2,00m de altura y un corral de manejo de 120m<sup>2</sup>; y nave 3 de 18,00 x 40,00m, que se pretende dividir en dos corrales de 360m<sup>2</sup> cada uno, mediante la construcción de separadores interiores de placas de hormigón prefabricadas hasta 2,00m de altura.
- Otras instalaciones:
  - Lazareto: 5,00m x 5,00m.
  - Vestuario y almacén (nueva construcción): 10,00m x 15,00m
  - Fosa de lixiviados: 5,00m x 7,00m x 1,50m.
  - Estercolero: 10,00m x 25,00m.



- Vado sanitario (nueva construcción): en la entrada de la explotación.
- Pediluvio: en la entrada de la nave
- Embarcadero: la explotación contará con un embarcadero e instalaciones auxiliares para la carga y descarga de los animales.

#### 4.- DESCRIPCIÓN Y CLASIFICACION DE LA ACTIVIDAD Y JUSTIFICACION NORMATIVA TECNICO-SANITARIA.

Las naves e instalaciones servirán de base física para la realización de la actividad de la explotación bovina, con capacidad para 1.266 terneros de cebo en intensivo.

El proceso consiste en:

- Se comprarán los terneros denominados pasteros de otras explotaciones, con unos 6 meses de edad, destetados y con un peso aproximado de 200kg, serán descargados en los corrales de recepción, momento que se aprovechará para aplicar los correspondientes tratamientos sanitarios y posteriormente los animales serán separados por pesos y llevados a las naves de cebo, donde permanecerán hasta alcanzar los 500-550 kg aproximadamente.
- Una vez transportados al cebadero desde su origen, serán cebados y engordados hasta su remate, para posteriormente mandarlos al sacrificio.

La alimentación será ad libitum.

- El vacío sanitario se produce cuando los animales abandonan las respectivas instalaciones días antes de que entre el siguiente lote, procediéndose en este momento a la limpieza general y desinfección de las mismas de acuerdo al Decreto 133/96 sobre residuos peligrosos. Los estiércoles sólidos serán depositados después de la limpieza de las naves en el estercolero, siendo posteriormente distribuidos como abono orgánico.
- La limpieza consiste en la retirada de la materia orgánica acumulada en los alojamientos destinados al confinamiento de los animales. Para que exista una desinfección completa es necesario realizar una limpieza previa de los locales y espacios destinados a albergue de los animales como de los equipos necesarios para el desarrollo de la producción ganadera. Estas operaciones se realizarán en presencia

 COITABA	VISADO : A-V 20220149 El Secretario del COITA GIABA Validación coitagiba.e-gestion.es [FVBRKVRYNSED42YJ]
	16/11 2022
COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS AGRÍCOLAS Y GRADUADOS EN INGENIERÍA AGRÍCOLA DE BADAJOZ Col. nº 02078 CRISTINA MATAMOROS FELIPE Habilitación Profesional	

de los animales y los productos utilizados para la limpieza diaria son los detergentes asociados a los desinfectantes, inocuos para los animales.

- Por último la eliminación de cadáveres se efectuará en base al Reglamento (CE) nº 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de octubre de 2009 por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1774/2002 (Reglamento sobre subproductos animales).

El resto de los residuos que se generen (cartón, envases de medicamentos, etc.) se dispondrán en varios depósitos específicos e individuales para su retirada, bien por los servicios municipales del ayuntamiento o por empresa gestora de residuos autorizada según proceda.

## 5.- DESCRIPCION INVERSIONES.

La explotación bovina tendrá una capacidad para 1.299 terneros de cebo en intensivo, en tres naves, tabicada interiormente. Además para cumplir las exigencias medio ambientales y de bienestar animal la explotación contará con una serie de instalaciones que a continuación se detallan:

- Fosa de lixiviados.
- Estercolero.
- Pediluvios.
- Lazareto.
- Vado sanitario.
- Vestuario.
- Embarcadero.
- Almacenamiento de cadáveres.
- Depósitos de agua y silos de alimentos.
- Cerramiento de la explotación: con malla ganadera de alambre galvanizado.

## 6.- CONTENIDO DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION AMBIENTAL DE INSTALACIONES GANADERAS

 COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS AGRÍCOLAS Y GRADUADOS EN INGENIERÍA AGRÍCOLA DE BADAJOZ Col. nº 02078 CRISTINA MATAMOROS FELIPE Habilitación Profesional
16/11 2022
VISADO : A-V 20220149 El Secretario del COITA GIABA Validación coitagiba.e-gestion.es [FVBRKVRYNSED42YJ]  COITABA

De acuerdo con la normativa en vigor (Ley 16/2015), se realiza el presente punto donde se desarrollan todos aquellos puntos de obligado cumplimiento para la tramitación de las licencias de actividad y medio ambiente incluidas en la Autorización Ambiental Unificada (AAU).

Decir que la actividad y explotación proyectada descrita según el Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura como una actividad susceptible de clasificarse:

Categoría: del anexo II

Grupo 1: Ganadería.

Subgrupo 1.3: Instalaciones ganaderas destinadas a la cría intensiva de rumiantes, incluyéndose entre ellas los centros de tipificación y granjas cinegéticas, que dispongan de un número de emplazamientos superior a 100 para vacunos de engorde.

- Para la recogida y almacenamiento de los lixiviados del estercolero y aguas sucias de la explotación se dispone de una fosa de lixiviados.
- Un estercolero para la recogida de enmiendas orgánicas procedente de la limpieza de las naves.
- Según marca la Ley del Suelo las instalaciones de nueva creación deben tener un **Plan de reforestación** para el resto de la parcela no utilizada, para conseguir su conservación e integración en el medio cuando la actividad solicitada desaparezca. En nuestro caso hablamos de que la finca se dedica a pastos arbustivos y tierra arable.
- Con respecto al **Plan de restauración** el promotor se compromete a restaurar la zona afectada a su situación inicial mediante el derribo de las naves, transporte de los materiales a un centro autorizado y aplicación de sustrato vegetal de tal forma que la parcela pueda continuar con su uso actual.
- La empresa promotora se compromete y declara que cumplirá con todos los requisitos y exigencias que vengan establecidos por el **Reglamento (CE) nº 1069/2009** del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de octubre de 2009, por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano y por el que se deroga el **Reglamento (CE) nº 1774/2002** (Reglamento sobre subproductos animales)

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS AGRÍCOLAS Y GRADUADOS EN INGENIERÍA AGRÍCOLA DE BADAJOZ Col. nº 02078 CRISTINA MATAMOROS FELIPE Habilitación Profesional	
16/11 2022	
VISADO : A-V 20220149 El Secretario del COITAGIABA Validación coitagiba.e-gestion.es [FVBRKVRNSED42YJ]	

suscribiendo para ello un contrato con empresa autorizada para la retirada de los animales muertos en la explotación.

## 7.- PRESUPUESTO DEL PROYECTO.

El presupuesto de las actuaciones que se quieren llevar a cabo para la adaptación de la explotación a la Real Decreto Legislativo 1/2016 asciende a la cantidad de **15.734,04€ (QUINCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS)**.

*Santa Marta de los Barros, Noviembre 2022.*



INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA

*Colegiado nº 2.078*

Fdo.: Cristina Matamoros Felipe.

